ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios enciales pasarán al editor del Bo-LETIN por conducto del Sr. Gobere nador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco centimos de peseta por cada linea.

7650 pts. trimestra Oviedo..... Provincia ... Extranjero . . El pago es adelantade.

Námero suelto 25 céntimos de peset



BOLEST'S OFTENAL DE LA PERSON



Se publica todos los días menos los festivos

Codigo Civil. - Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas Baleures y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que ruine la inserción de la ley en la Gaceta. -Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Resies ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bollerin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boustin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que bera verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del dia 27)

Delegación de Capellanías del Obispado de Oviedo

EDICTO

En virtud de la providencía dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de

Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye á instancia de D. Matías Díez Suarez, vecino de Riocastriello, Ordás, para la con nutación de las rentas de la Capellanía titulada de San Antonio Abad, de patronato familiar, fundada en la parroquia de Villapodambre, Arciprestazgo de Carbajales, por D. Domingo Diez, en trece de Junio de mil setecientos veinticuatro, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el artículo 4.º del último Convenio sobre Capellanías; se cita y emplaza por este único edicto á todos los que se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que en el término improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan en este Delegación á medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, á dedu-

cir lo que creyeren convenirles, pasado el cual, se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo á veintidos de Mayo de mil novecientos once.-Doctor, Benigno Rodriguez. -- Por mandado de su señoría, Dr., Antonio Sarri, Secretario-Contador.

R. al núm. 1.802

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Oviedo

Inspección 1.ª

Habiendo quedado sin efecto las dos subastas celebradas para la adjudicación de los aprovechamientos de

Arcilla, que se consignan en estado á continuación, por la cantidad y valor que en el mismo se figuran, he acordado disponer que de conformidad con lo prevenido por el artículo 110 del Reglamento de 17 de Mayo 1865, se celebre ante las Alcaldías interesadas terceras subastas de dichos productos el día 23 de Junio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones del pliego inserto en el Boletin oficial número 8, de 11 de Enero último, siendo el plazo de la concesión el año forestal corriente para todos los disfrutes.

Las Alcaldías cuidarán de fijar los anuncios reglamentarios y tener de manifiesto los pliegos de condiciones para conocimiento de todos los que deseen presentarse licitadores.

León, 20 de Mayo de 1911.-El Inspector general, Ricardo Acebal.

and an manage throw

R. al núm. 1.801

ESTADO QUE SE CITÀ

Núm. del monte en el catálogo	Término municipal	NOMBRE DEL MONTE	CLASE Y CANTIDAD	DE PRODUCTOS	Tasación anual — Pesetas Cts.
92	Cangas de Onís.	Montaña de Covadonga	50 metros cúbicos de	arcilla	40°41
97	Onís.	Puerto bajo y Peña de Gamonedo	100 LIUDAR idem	idem	80
114	Ponga.	Faedo de Sobrefoz	50 idem	idem	40.00V
176	Piloña.	Sierra de Grandas Llamas	50 50 is in its in a sidem	idem	40
262	Riosa.	La Foz	50 idem	idem	40
263	Idem	La Gallina	50 idem	idem	.1 ab hairinV a.)
283	Valle bajo Peñamellera.	Ouera	80 idem	idem	64
297	Morcin.	La Forcada, Reguerones y Monsacro	50 idem	idem serif child calling from	40

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Langreo

Relación de los mozos correspondientes al actual reemplazo, que han sido declarados prófugos por el Ayuntamiento en sesión de 22 de Abril último, por no haber comparecido ante el mismo en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Número 4. Daniel Baragaño Argüelles, natural de Cotorraso 6 Florentino García Vazquez, de Estación de Vega

5 Ted Stoo Hattretties

- Emiliano Luis Ojanguren, de La Felguera
- 9 Enrique Alfredo Rodriguez García, de idem
- 12 Daniel Antuña Fernandez, de Estación de Vega
- 19 Fernando Cañal Canga, de Vega, Turiellos
- 31 Sergio Manuel Cocaño Cocañin, de Camponada
- 32 David Fanjul Vazquez, de La Moral
- 37 Francisco Fernandez Gonzalez, de Las Codes
- 38 Nicasio García Velasco, de La Granda de Lada
- 41 Tristan Gutierrez García, de Pajomal

- 45 José Antonio Sanchez Fernandez, de La Pumar
- 52 Ricardo Canga Velasco, de Pedrea de Lada
- 59 Severino Diaz Torre, de La Canga
- 60 Eloy Arbesú Braña, de La Felguera
- 62 Faustino Rogelio Fanjul Meana, de Sama
- 63 Celestino Pañeda Montes, de A THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE Pando 65 Vicente Roque Fernandez Rie-
- ra, de Casas del Medio
- 73 Manuel Suarez García, de La Nisal
- 77 Andrés Avelino Fernandez Menendez, de Ceacal

79 Antonio Alfredo Maese Fanjul, de La Felguera

and the state of the Vine

- 80 Cirilo Menendez Menendez, del Carmen 82 Mariano Menendez Antuña, de
- Gargantada 83 Alfredo Gerardo Fernandez
- García, del Auxilio 86 Victoriano Fernandez Perabe-
- les, del Puente 87 Severino Roces Alvarez, de Cabofel
- 88 José Huerta Riera, de La Piñera 89 Manuel Antonio Garcia Gon-
- zalez, de La Felguera 90 Silviuo Vazquez Antuña, de
- Gargantada 91 Joaquin Llaneza Bayón, de Ciaño

93 Dimas Diaz García, de Cuetos de Sama

96 Dionisio Lafuente Fernandez, de La Felguera

100 Miguel Fernandez Zapico, de La Tejuca

101 Andrés Avelino Velasco Rozado, de Las Llanas

102 Francisco Llaneza García, de Veneros

103 Aquilino Joaquin Fueyo García, de Vega.

104 Julio Espina Roces, de Las

Fayas
107 Cipriano Joaquin Coto Michiliena

109 Juan Florentino Coto Dorado, de La Felguera

116 German Rodriguez Canga, de Pasado el Río

119 Jenaro Riera Espina, de Hedrado

120 Juan Bautista García Valle, del Viso

125 Jesús Gundemaro Alonso Garcia, de Sama

127 Dimas Canga Garcia, de Cotorraso

128 José Antonio Gonzalez García, de Riparapi

132 Miguel Gonzalez, de Las Codes de Ciaño

133 Victoriano Alonso Alvarez, de Cabofel

de Ciaño Leonardo Alonso Gonzalez,

145 José Suarez Antuña, de Ablanarones

149 Leopoldo García Coto, de La Pumar

de La Nava

157 Constantino Nuñez Sanchez, de Ladredo

163 Mariano Moral Perez, de La Pumar

164 José Fernandez Mendez, de La Campa

do, del Puente

170 Manuel Riera García, de Trapa 171 Benjamin Valles Diaz, de Na-

valiego 172 Laureano Gutierrez Vazquez,

de La Salve 175 Julio Fernandez Palacios, de

Vega 178 Manuel Braña Braña, de Za-

ramales 179 Alfeo Gutierrez García, de

La Vallina de Lada 185 Manuel Antonio Campo Valle, del Puente

187 Manuel Coto Riera, de Coto-

188 Primitivo Paulino Coto Fueyo, de Frieres

189 Josè Espina Muñiz, de Viesques de Lada

190 Daniel Menendez Baragaño, de Cotorraso

191 Sergio Menendez Montes, de Candanedo

196 Andrés Avelino Braña Braña, de Gargantada 197 José Casal Suarez, de La Cor-

tina de Lada 202 Eleuterio Gutierrez García, de

Barros
205 Iosquin Alverez Conce de

205 Joaquin Alvarez Canga, de Nalón de Lada

209 Luis Mendez García, de Sama 213 Amador García Rodriguez, de La Salve

227 Isaac Menendez Camporro, de Cotorraso

Sama de Langreo, 24 de Mayo de 1911. —El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 5.807

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE ABRIL DE 1911

Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la capital, y término municipal, 53.193

, southern for sire	Absoluto	Nacimientos (1) Defunciones (2) Matrimonios	147 107 17
Número de hechos		Natalidad (3)	2,76
A SEACH OUT THE SEA	Por 1000 habitantes.	Mortalidad (4) Nupcialidad	2,01 0,32
	Vivos	Varones	76 71
		Hembras	137
Número de nacidos	Vivos	Legitimos	7
(umero de nacidos)	a grand are not a larger	Expósitos	3
en estate en el		Total	147
	emeter han seniore di	Legítimos	9
		Ilegítimos	1
	Muertos	Expósitos	*
	greenis zonatésch	Total	10
	Varones		
	Hembras		55 52
NTAR MERGERAL	Menores de 5 años	28	
Número de falle-	De 5 y más años		79
cidos (5)	En hospitalesy casas de salud		
	En otros establecimientos benéficos		1-0%
		Total	22

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
 (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta

relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Oviedo, 18 de Mayo de 1911.—El Jefe de los Trabajos Estadísticos, Al
† tonso Victorero.

R. al núm. 1766

SECCION JUDICIAL

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

CUERVO FERNANDEZ, Luis, de 45 años, casado, carpintero, hijo de Joaquin y Brígida, natural y vecino de Gijón; comparecera ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, para la práctica de una diligencia judicial, en la causa criminal que se le sigue por el delito de atentado.

1.788

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Manuel Fernandez Carrascosa, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que el día veintisiete de Junio próximo y hora de las once se celebrará pública subasta en la Sala de audiencia de este Juzgado, de los bienes y derechos que se describirán, embargados al demandado D. Cándido Campa Fernandez, vecino de Agüera del Coto, en este término, para pago de la cantidad de dosmil setecientas veintitres pesetas con ochenta y dos céntimos, y el interés legal de esa suma desde el veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez, fecha en que se interpuso la demanda, hasta el completo pago y costas causadas y que se causen, por virtud de procedimiento de ejecución de sentencia firme, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Manuel Florez de Uría, vecino de esta villa, en nombre propio, contra el D. Cándido Campa Fernández, sobre reclamación de dieha cantidad de dosmil setecientos veintitres pesetas ochenta y dos céntimos:

1.ª La huerta de la Horticona, de unas siete áreas; que linda al Norte con camino, al Sur con huerta de Santos Menendez y cuarto del mismo, por el Este camino y por el Oeste huerta de Manuel Collar; tasada en quinientas noventa y nueve pesetas.

2.ª El prado del Lesto, de doce áreas; que linda por el Norte prado de José Menendez, de Luberio, por el Sur callejón del Lesto, por el Este más yermo de esta procedencia, y por el Oeste camino; tasado en doscientas setenta y dos pesetas.

3.ª La tierra Tablada del Nocedo: de ocho áreas; linda por el Norte con yermo de Manuel Collar, por el Sur finca de esta procedencia, por el Este otra de Manuel Rodriguez y por el Oeste más de Santos Menendez; tasada en quince pesetas.

4.ª Tierra Tablada del Cotedal, cortinal de su nombre: de diez áreas; que linda al Norte con tierra de Santos Menendez, al Sur prado de Manuel Collar, al Este tierra del anterior y al Oeste tierra de Manuel Lago y otra de Manuel Rodriguez; tasada en dieciocho pesetas.

5.ª La tierra Tablada de la Vuelta, con sus dos estajos en el Cotedal, de quince áreas: linda al Norte prado de esta procedencia; por el Sur tierra de Manuel Rodriguez y más de José Martinez; por el Este camino, y por el Oeste más tierra de Manuel Collar, Tasada en doce pesetas.

6.ª La tierra Estajo Fondeiro, de siete áreas; que linda por el Norte más de Manuel Rodriguez, al Sur otra de Manuel Collar, al Este camino real y al Oeste otra de Santos Menendez. Tasada en dieciocho pesetas.

7.ª La tierra Estajo del Pedrés ó Pedrera, en el cortinal de la Vega, de cinco áreas; que linda por el Norte tierra de Manuel Rodriguez, por el Sur otra de Luis Barreiro, por el Este el río y por el Oeste otra de Manuel Collar. Tasada en ciento veintiseis pesetas.

8.ª Tierra tablada yerma de La Mata, de quince áreas; que linda al Norte y Sur yermo de los vecinos del pueblo, al Este camino real y al Oeste más yermo de los mismos. Tasada en doce pesetas.

9.ª Tierra tablada yerma de la Candanosa, con su estajo, de diecinueve áreas; que linda al Norte prado de Luis Barreiro, al Sur yermo de Manuel Collar y más de esta procedencia, y al Oeste otra de José Martínez. Tasada en doce pesetas.

10 El estajo del Chanon, de cinco áreas; que linda al Norte tierra de José Martinez, por el Sur otra de Manuel Collar, por el Este término de Cabo del Agua, y por el Oeste más de Manuel Lago. Tasada en seis pesetas.

11 La tierra Corrada de Peñas Blancas, brava, de dieciseis áreas; linda Norte más de Santos Menendez, Sur y Este terrenos bravos de los vecinos, y Oeste más de Manuel Collar. Tasada en doce pesetas.

rra Tabladina de la Peña del Forcau, de doce áreas, con un estajo del mismo nombre, de ocho áreas, y otro estajo mayor llamado El Estajón, de quince áreas; cuyo todo linda con terrenos yermos de los vecinos. Tasado todo en quince pesetas.

13. Tierra Estajo de las Momanas, en la Loma de los Formigueiros, de diez áreas, y una tablada del mismo nombre, de dieciseis áreas; lindando todo con otros de los vecinos. Tasado

en quince pesetas.

14. En la Loma de los Barbeitos
una tablada de diez áreas, lindante con
las de sus vecinos. Tasada en quince

pesetas.

15. El prado de Rumayor, de dieciocho áreas; que linda por Norte terreno de Tremado del Coto por el Es-

te prado de Santos Menendez y terreno yermo, por el Sur castañedo de los vecinos y por el Oeste lo mismo. Tasado en dieciocho pesetas.

16. Castañedo de la Peña del Viento, un estajo de diecisiete áreas con once eastaños; linda por todos vientos con castañedo de los vecinos. Tasado en cuarenta pesetas.

17. Castañedo de los Escalones, un estajo de diez áreas con tres castaños; linda con terrenos bravos, menos por el Oeste que linda con camino. Tasado

en veinte pesetas.

- 18. Castañedo de los Garfinos, un estajo de tres áreas con tres castaños, y una tablada de otras tres áreas con dos castaños; lindando todo con los de los vecinos. Tasado en doce pesetas.
- 19 Castañedo del Valle, un estajo de cinco áreas con tres castaños; linda con otros de los vecinos. Tasado en doce pesetas.
- 20. Un trozo de terreno en Extrema Caminos, de cosa de dos áreas, con cuatro castaños; que linda Este y Oeste caminos, Sur termina en punta y por el Norte bravo de José Martinez. Lasado en doce pesetas
- 21. La casa habitación sita en Aguera, compuesta de planta baja, principal y desván, cubierta de losa, con su corral: ocupa seiscientos metros cuadrados el todo; linda por su entrada principal, que es por el corral, y éste con camino del pueblo; por su trasera, Norte, finca de la misma procedencia y lo propio por su derecha entrando, que es por el viento Este, y por la izquierda, Oeste, camino real. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.
- 22 Pradin de la Vega: de siete áreas; que linda por el Norte prado de Santos Menendez, por el Sur castañedo del mismo, por el Este tierra de esta procedencia y otra de Manuel Collar y per el Oeste camino. Tasado en doscientas treinta y dos pesetas.
- 23 El terreno yermo del Cuevayón: de una área cincuenta centiáreas; que linda por el Sur con otra de esta procedencia, por el Norte bravo de Santos Menendez, por el Este bravo de Manuel Martinez y por el Oeste más de esta procedencia. Tasado en dos pesetas.
- 24 La Cortina de Cortinal de Arriba, de veintiocho áreas; que linda por el Norte carcabon, por el Sur tierra de Luis Barreiro, por el Este más de esta procedencia y por el Oeste Manuel Collar. Tasada en trescientas treinta pesetas.
- 25 La tierra Estajo del Pico de la Linde: de tres áreas; que linda por el Norte prado de Manuel Lago, por el Sur tierra de Manuel Collar, por el Este más de Luis Barreiro y por el Oste camino. Tasada en cuatro pesetas.

26 Cortinal de Cruces, Estajo de la Fuente: de ocho áreas; que linda al Norte tierra de Manuel Collar, Sur màs del mismo, Este más de José Martinez y Oeste camino. Tasada en treinta y siete pesetas.

27 Finca del Carballeiro: de ocho áreas; que linda al Norte tierra de Manuel Collar, Sur más de José Martinez, Manuel Martinez, Manuel Rodrigez, Manuel Collar y otra de esta procedencia, por el Este otra de Santos Menendez y por el Oeste de Manuel Rodriguez. Tasada en doce pesetas.

28 El estajo Largo: de diez áreas; linda al Norte otro de Manuel Collar. Sur otro de Manuel Rodriguez, Manuel Collar, Luis Barreiro, Santos Menendez y José Martinez, por el Este del

José Martinez y por el Oeste de Luis Barreiro. Tasado en quince pesetas.

29 Tierra Cortina de los Casoiros, yermo: de dieciocho áreas; que linda al Norte tierra de Manuel Collar, por el Sur más del mismo, por el Este más de José Martinez, y por el Oeste más del anterior y de Manuel Lago. Tasada en quince pesetas.

30 Cortinal de la Cerezalina, La Tablada: de veinticuatro áreas; que linda al Norte bravo de los vecinos, al Sur más de los mismos, llamado Término Entrelos dos Heiros, por el Este finca de Manuel Collas y por el Oeste de Santos Menendez. Tasada en dieciocho pesetas.

31 En el castañedo del Valle un estajo de tres áreas con tres castaños; que linda por el Norte camino de carro, por el Oeste prado de Luis Barreiro, y por los demás vientos el castañedo de los vecinos. Tasada en doce pesetas.

32 Un castaño con su pocera en la tierra del Contabiel del Cortinal de Santos Menendez. Tasado en cuatro pesetas.

33 La huerta de Junto á Casa, de siete áreas; que linda al Norte con prado de Manuel Lago, por el Sur panera y huerta de Manuel Kodriguez, por el Este el río, y al Oeste la casa habitación. Tasada en cien pesetas.

34 La tierra tablada de la Llama, compuesta de tablada y estajo, de siete áreas; que linda por el Norte tierra de Manuel Martinez y más de Santos Menendez, por el Sur más de Manuel Rodriguez, por el Este de Manuel Collar, por el Oeste finca de esta procedencia. Tasada en doscientas sesenta y cinco pesetas.

35 La tierra del Penedón, de dieciocho áreas; que linda por el Norte tierra de Santos Menendez, Manuel Lago, Manuel Rodriguez, Manuel Martinez, Luis Barreiro, otra del Rodriguez y más de esta procedencia; por el Sur más de Luis Barreiro, de José Martinez y bravo de Manuel Rodriguez; por el Este más de Manuel Collar, y por el Oeste terrenos bravos del Lugar de Luberio. Tasado en doce pesetas.

36 La tierra tablada del Quiñón, de once áreas; que linda al Norte más de esta procedencia, Sur más de Manuel Collar, al Este más del mismo, y al Oeste de Manuel Rodriguez. Tasada en dieciocho pesetas.

37 Cortinal de La Mata, la tierra tablada Cimera de La Mata, de doce áreas; que linda al Norte reguero de La Mata, al Sur tierra de José Martínez, al Este más de Manuel Lopez, y al Oeste de Manuel Collar. Tasada en ciento veinticinco pesetas setenta y cinco céntimos.

38 La tierra tablada Fondera; que linda al Norte prado de Manuel Rodriguez, al Sur prado de Santos Menendez, al Este otra de Luis Barreiro, y al Oeste otra de Manuel Collar. Tasada en diecisiete pesetas.

39 Tierra estajo yermo de La Mata, de ocho áreas, que linda al Norte otra de Santos Menendez, al Sur huerta de Diego Rodriguez, al Este yermo común y al Oeste camino que va á Villar. Tasada en doce pesetas.

40 Tierra tablada de los Casoiros y Cancillones, de once áreas; que linda al Norte otra de Manuel Collar, al Sur otra de Manuel Rodriguez, al Este otra del Collar y al Oeste castañedo de los vecinos. Tasada en quince pesetas.

41 Tierra Taranco del Llanón, hermo, de catorce áreas; que linda al

Norte bravos comunes del pueblo, por el Sur yermo de Manuel Collar, por el Este más de los vecinos, y por el Oeste más de Manuel Collar. Tasada en seis pesetas.

42 Tierra tablada de Chanón: de nueve áreas; que linda al Norte tierra de José Martinez, al Sur más de Manuel Collar, y por el Oeste estajos de varios vecinos del pueblo. Tasada en doce pesetas.

43 Lomba de la Ringlera, tierra tablada de la Ringlera: de quince áreas, el estajo del Pico de la Ringlera, de nueve áreas; lindando todo con las participaciones de los vecinos. Tasada en doce pesetas.

44 El prado de la Colmena: de veinticinco áreas; que linda al Norte con terrenos bravos del pueblo, por el Este lo mismo, por el Sur reguero y por el Oeste prado de Manuel Collar. Tasado en quince pesetas.

45 Castañedo de las Cabañas, un estajo llamado de Llamalonga: de quince áreas, con cinco castaños; linda por el Este camino y los otros vientos con castañedo de los vecinos. Tasado en doce pesetas.

46 Castañedo de los Escalones, una tablada y un estajo de veinticuatro áreas, con quince castaños; que linda por el Norte términos bravos, por el Este camino, por el Sur más castañedo de los vecinos, y por el Oeste el río. Tasado en doscientas cuarenta y seis pesetas.

47 Lomba de Porton, la tablada de la Fuente de las Cabañas: de ocho áreas, y el estajo de Porton de siete áreas, el estajón del Pico, de dieciocho áreas, y la tablada del Fondo, de once áreas; que lindan con otras suertes de los vecinos. Tasado todo en diecioeho pesetas.

48 Lomba del Portauro, la huerta del Portauro, hoy yermo: de noventa y seis áreas; que linda por el Norte tierra de José Martinez, de Luis Barreiro y de Manuel Rodriguez, por el Sur tierra de Manuel Rodriguez, de Luis Barreiro, de José Martinez y de Manuel Collar, por el Este tierra de Manuel Lago y por el Oeste yermo de los vecinos. Tasada en quince pesetas.

49 En el reguero del Arojón, dos castaños, con su suelo, mezclados con los deinás de los vecinos. Tasados en tres pesetas.

50. Tres castaños con su pocera en el Prado del Arrejón, de Manuel Rodríguez. Tasados en diez pesetas.

51. La mitad de la sexta parte, ó sea una dozava, de los términos bravos y comunes del pueblo de Agüera del Coto, dedicados á yermos, montes, pastos y leñas, cuyo total tiene una extensión aproximada de trescientas hectáreas, y linda por el Norte y Sur terrenos mansos y bravos del lugar de Luberío, por el Oeste términos del lugar de la Viña y por el Este bravos acantados del lugar de Agüera y camino de la Ollera ó del Valle. Tasada en setenta y cinco pesetas.

52. En el Cortinal de la Linde, la tablada de la Linde, de treinta y seis áreas; que linda por el Norte prado de Luis Barreiro y bravo de Santos Menendez, por el Sur tierra de José Martinez y camino, por el Oeste tierra de Manuel Collar y por el Este más de Manuel Lago. Tasada en setenta y cinco pesetas.

53. El estajo del Cortin de la Ma' ta, de doce áreas, que linda al Norte con otra de Manuel Rodriguez, al Sur yermo común del pueblo, al Este camino real y al Oeste finca de José

Martinez. Tasado en dieciocho pesetas. 54. En la lomba de Entre los Ei-

ros un estajo de ochos áreas, que linda con los de los vecinos. Tasado en dieciocho pesetas.

55. En la lomba del Corzo el estajo del Corzo, de cuarenta y seis áreas, que linda por el Norte terrenos bravos de los vecinos, al Sur prado de esta procedencia, al Este camino peón y por el Oeste prado de Santos Menendez. Otra tablada en la misma loma, que tiene siete áreas y linda por todos los vientos con otras de los vecinos. Tasado todo en treinta pesetas, ó sea el estajo en veinte y la tablada en diez.

56. Más en la loma de Portouro, una huerta que estuvo cercada, de diez y ocho áreas; que linda al Sur camino de carro y prado de Santos Menendez, y por los demás vientos terrenos bravos. Tasada en nueve pesetas.

57. El prado del Bao, de cuarenta y seis áreas; que linda por el Norte castañedo de los vecinos, por el Este camino, por el Sur prado de Manuel Rodriguez y castañedo y al O'este el río. Tasado en quinientas pesetas.

58 Castañedo de Las Cabañas, otro estajo llamado de Las Cabañas, de cinco áreas, con dos castaños; está rodeado de más castañedo de los vecinos. Tasado en diez pesetas.

59 Castañedo de La Peña, del Viento, otro estajo de cuatro áreas con tres castaños, que linda con más de los vecinos. Tasado en seis pesetas.

60 Castañedo del Espin, una tablada de cinco áreas, con cuatro castaños; linda por el Oeste el río y los otros vientos el castañedo, en el cual interpolados entre los de los vecinos hay otros tres castaños, y en otra tabladita de tres áreas dos castaños más, lindando esta tablada por el Oeste el río, por el Este camino, por el Sur prado de Santos Menendez, y por el Norte el resto del castañedo. Tasada en catorce pesetas.

61 En el sitio del Rebollón dos castaños con su suelo, mezclados con los de los demás vecinos. Tasados en diez pesetas.

62 En el castañedo del Ribado un estajo de siete áreas con nueve castaños; que linda por el Oeste con tierra de Manuel Lago, y por los otros vientos castañedo de los vecinos. Tasado en veinticinco pesetas.

63 El derecho de llevanza y cultivo de todas las fincas y árboles comprendidos en los sesenta y dos números que prenden y quedan deslindadas y señaladas y aprovechamiento de las mismas, ó sea de sus productos, que hoy corresponde al demandado. Tasado en doscientas pesetas.

Las fincas descritas y árboles reseñados radican en términos del pueblo de Agüera del Coto, de donde son vecinos los colindantes que no llevan expresada su vecindad.

Se advierte lo siguiente:

No se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes al tipo de tasación de los bienes, cuya subasta se anuncia; los licitadores para ser admitidos consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes á que hayan de hacer postura; y por último se advierte que no se presentaron, por lo cual no se salie si existen ó no, títulos de propiedad de los bienes inmuebles expresados, y por lo tanto se habrá de cumplir lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria vigente.

Dado en Cangas de Tineo á veinticuatro de Mayo de mil novecientos once.—Manuel Fernandez Carrascosa.= Por mandado de su señoría, Licenciado Laureano Francos.

R. al núm. 1.815.

Juzgado de Oviedo

Sixto Cerra Fernandez, Oficial de la Escribania de D. Guillermo Nieto, del Juzgado de Instrucción de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará merito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo á dieciocho de Mayo de mil novecientos once, el Sr. D. Bernardo Fernandez Lopez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandantes D. Eugenio Quintana Lavilla, casado, mayor de edad, industrial, vecino de esta ciudad, D. Ricardo Perez Gonzalez, casado, mayor de edad, industrial, vecino de Langreo, D. Mariano Ajuria Velázquez, vecino de La Felguera, D. Medardo Alvarez Escotet, D. Evaristo Rivero Rivero y D. Nicolás Fernández Menéndez, perito agricola, todos mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador D. José Miñor y defendidos por el Letrado don Secundino de la Torre, y de la otra como demandada, la Sociedad «The Oviedo Mercury Mines Limited» en rebeldía sobre pago de pesetas; y

Fallo

Que debo mandar y mando tener por ampliada la sentencia de remate dictada en este juicio ejecutivo, contra la Sociedad »The Oviedo Mercury Mines Limited» al nuevo plazo vencido que se reclama, de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas é intereses legales desde veintiseis de Abril del corriente año y las costas, respecto de todo lo que se seguirá adelante la ejecución, y para que sirva de notificación al demandado, publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletin oficial de la provincia, á no ser que por el dedemandante se solicite lo sea personalmente.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Bernardo Fernandez.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe en Oviedo á dieciocho de Mayo de mil novecientos once.—Sixto Cerra.

Y cumpliendo lo acordado y para que sirva de notificación á la Sociedad demandada, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Oviedo á diecinueve de Mayo de mil novecientos once.—Sixto Cerra.—V.º B.º, Fernandez.

R. al núm. 1.816

Alcaldía de Cangas de Onis

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excma. Corporación durante el mes de Abril último, aprobado en sesión del siete del actual.

Sesión del día 4

Despues de leída y aprobada el acta de la anterior.

Dióse lectura á la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 23 de Marzo último, nombrando Alcalde Presidente de este Ayuntamiento á D. José Gonzalez Sanchez.

De conformidad con el dictamen recaído en instancia de D. Alonso Blanco, se acuerda el derrumbamiento de la casa sita en el pueblo de la Riera, propiedad de D. Domingo Granda y de doña María Cuervo.

Se acuerda el pago á D. Valentin Gutierrez de 100 pesetas por arreglo del puente chico del pueb lo de Intriago.

Visto el dictamen recaído en instancia de varios vecinos de Corao-Castillo, denunciando á D. Gerardo y don Severo Tamés, por aprovechamiento de una parcela de terreno público en dicho pueblo, de conformidad con el mismo se acuerda requerir á dichos señores para que dejen las cosas en el ser y estado que antes se encontraban.

Dada cuenta de la dimisión presentada por el Sr. Arquitecto honorario de este Ayuntamiento, se acuerda no admitírsela y concederle un voto de gracias por haber venido desempeñanno gratuitamente dicho cargo con tanto celo y actividad.

Se aprueba el extracto de acuerdos y distribución de fondos del último mes.

Queda sobre la mesa para estudio el plano y proyecto del Puente Las Canaliegas, de este término.

Pasa á informe de los señores Pendás, Teleña y Blanco, instancia de don Baltasar Rimada del pueblo de Intriago, y á informe de los señores Carcedo, Prieto y García Villa otra de don Fernando García, vecino de Llordai, interesando ampliar una casa de su propiedad que linda con camino público.

De conformidad con el dictamen recaído, se autoriza à D. Antonio Prieto para construir un tendejón en terreno de su propiedad y sacar piedra de la cantera de la Sierra, sitos en el pueblo de Margolles.

Sesión del día 11

Fué leida y aprobada el acta de la anterior.

De conformidad con lo solicitado por los vecinos de esta ciudad D. Fernando S. Rosete y D. Manuel Merè Valle, se acuerda declarar nulo el sorteo de los vocales asociados de este término, verificado por esta Corporación en 14 de Febrero último y proceder á celebrar otro nuevo con sujeción á las prescripciones legales.

Pasa á informe del señor Alcalde Presidente y Concejales Blanco y Labra, instancia de D. Ceferino Labra, vecino de Villanueva, solicitando licencia para reformar una casa, sita en dicho pueblo, lindando con camino público, y á informe de los señores Escandón, Teleña y Blanco, otra de D. José Sierra Gonzalez, de Soto Cangas, solicitando permiso para cerrar un castañedo en dicho pueblo, lindante con camino público.

Se acuerdan varios pagos.

Se acuerda ejecutar las obras del puente y camino de Zardón á Margolles, por administración.

Sesion del día 18

Se aprueba el acta de la sesión anterior

Se nombra A D. Benito Carriedo para que en reprentación de este Ayuntamiento concurra el día 25 á la reunión que se celebrará en la ciudad de Oviedo para reclamar contra la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 30 de Marzo último, obligando á los Ayuntamientos á satisfacer los aumentos por Instrucción pública desde 1902 á 1910.

Se acuerda el pago á D. Valentin Gutierrez de 1.299 pesetas por arreglo del local de la Escuela graduada de esta ciudad.

Se acuerda sacar á subasta el Puente de Las Canaliegas de Margolles.

Sesión del día 25

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda dirigir atenta comunicación al señor Rector de la Universidad de Oviedo, interesando que por la Extensión Universitaria se den una ó varias conferencias en este término municipal.

Se acuerda declarar prófugos pare todos los efectos legales á los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores que no han concurrido al acto de clasificación y declaración de soldados verificado el día 5 de Marzo último.

También se acuerda que se desaloje del edificio que antes fué hospital y hoy se halla dedicado á local escuela, á los asilados en las habitaciones del sotabanco del mismo.

En vista del gran desarrollo que van adquiriendo en este concejo los lobos, se acuerda estimular á los matadores con una gratificación de 50 pesetas por cada animal, ya sea macho ó hembra, y 7,50 pesetas por cada uno de cría.

Se acuerda ejecutar las obras, por administración, de la fuente de Cebra, de Labra.

Asimismo se acuerda que en lo sucesivo las sesiones se celebren en viernes, de primera convocatoria y de segunda los domingos, á las nueve horas.

Sesión del día 30

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda reconocer á D. Fernando Solís, de Olicio, un crédito de 150 pesetas, como resto de jornales y materialales invertidos en los puentes de Ocucio y Parda.

Se autoriza á D. José Gonzalez García para recoger de la Administración de Hacienda las cédulas personales del corriente año y encargarle de su expendición.

Se procede á dar cumplimiento á lo que disponen los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Cangas de Onís, Mayo 11 de 1911. —El Alcalde, José González.

R. al núm. 1.591

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

CABRALES. -El Alcalde de barrio de Ortiguero, con fecha 21 del actual participa á esta Alcaldía que se halla prendada y puesta en custodia una vaca que se encontró haciendo daños en la ería de dicho pueblo, cuyas señas son las signientes: color claro, astas blancas y algo abiertas, cola negra y corta, orejas negras y bebedero blanco; tiene cinco tetas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño, quien pasará á recogerla dentro del término de quince días, pasado el cual se sacará á pública subasta.

Cabrales, 22 Mayo de 1911.—El Al calde, Juan Alonso Fernandez.

R. al núm. 1.799-3

SOTO DEL BARCO

En poder de D. Celestino Granda González, vecino de la Uz, parroquía de Riberas, de este concejo, se halla depositada una yegua desde el día 30 de Abril último, en que fué encontrada extraviada y cuyas son las siguientes: color eastaño claro, de 14 años, alzada seis cuartas, con dos marcas en la oreja derecha y una en la izquierda, tiene una O marcada en el anca derecho y en la izquierda otra marca indefinida, herrada de las cuatro patas y con marcas de estar prendada.

El que acredite ser su dueño puede recogerla, previo pago de los gastos causados.

Soto del Barco, Mayo 16 de 1911. El segundo Teniente Alcalde en funciones, Eduardo González Arango, R. al núm. 1.750-4

LUARCA

En poder de José F mandez, vecino de Piñera, Paredes, se encuentra un caballo de dueño desconocido, tiene las señas siguientes: edad cinco años, color castaño, alzada seis cuartas y calzado de dos patas.

Lo que se anuncia para conoci-

miento del dueño.

Luarca, 26 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Vicente Trelles.

R. al núm. 1.805-2

BOAL

En poder de D. Francisco Fernandez, de la Pelame, arrabal de esta villa, se halla depositada una yegua con su cría, que fué encontrada haciendo daños en una finca de D. Ramón Mon, de esta vecirdad, cuyas señas son: una yegua, color castaño oscuro, de seis palmos y medio de alzada, cerrada y con una marca de hierro en el anca derecha de una Z ó letra parecida, la cría es de igual color y de edad de unos 15 á 20 meses.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrà recogerla previo pago de daños, manutención y más gastos, en el término de quince días, pasados los cuales, á contar desde la inserción en el Boletin oficial, se procederá á la venta en pública subasta.

Dado en Boal á 23 de Mayo de 1911.—El Alcalde en funciones, José

M. Villamil.

R. al núm. 1.803 -2

OVIEDO

En la feria celebrada en San Lázaro, de esta capital, el día de la Ascensión, se extravió una vaca ablancada,
un poco caída de la parte de atrás,
con dos marcas en el brazo derecho, y
de siete á ocho años de edad.

La persona que la tenga en su poder, puede entregarla en la Alcaldia de Mieres, en donde la recogerá y pagará todos los daños causados su dueño Andrés Cienfuegos, vecino de Valdecuna, Insierto.

Recuela Tipográfica del Hospicio provinciale